

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### SERVICIO DE PERSONAL

###### CUERPOS PATENTADOS

*Licencias para asuntos propios.*—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se conceden cuatro meses de licencia para asuntos propios al Teniente de Navío (E) don Ricardo Alvarez-Maldonado Muela.—Página 1.592.

*Licencias para contraer matrimonio.*—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Teniente de Máquinas D. Gerardo García Pardo.—Página 1.592.

###### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Destinos.*—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se dispone pase destinado a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz el Condestable primero D. José Iglesias Dietta.—Página 1.592.

*Situación y destino.*—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se dispone vuelva a la situación de "actividad", pasando destinado al Estado Mayor de la Armada, el Escribiente primero D. Tomás Liñán Doval.—Pág. 1.592.

#### MARINERÍA

*Ascensos.*—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se promueve al empleo de Sargento Fogonero al Cabo primero de la misma profesión Miguel Calderón Carro.—Página 1.592.

Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se promueve al empleo de Sargento Sanitario al Cabo primero de la misma Especialidad Armando Otero Rodríguez.—Pág. 1.592.

Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se promueve al empleo de Sargento Sanitario al Cabo primero de la misma Especialidad Manuel Luna Rivera.—Página 1.593.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

###### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 10 de octubre de 1953 por la que se publica relación de pensiones concedidas al personal civil que se reseña.—Páginas 1.593 y 1.594.

#### EDICTOS

##### REQUISITORIAS

# ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

### Cuerpos Patentados.

*Licencias para asuntos propios.*—En resolución a instancia formulada por el Teniente de Navío (E) don Ricardo Alvarez-Maldonado Muela, vengo en concederle cuatro meses de licencia para asuntos propios, que disfrutará en esta capital.

Al propio tiempo se dispone que el citado Oficial, cuando comience la licencia, cese en el crucero *Canarias* y pase a las órdenes del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio. Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Flota y Vicealmirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal.

*Licencias para contraer matrimonio.*—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María Teresa Díaz Pardo al Teniente de Máquinas D. Gerardo García Pardo.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Contralmirante Jefe de la Primera División de la Flota, Inspector General del Cuerpo de Máquinas y General Jefe del Servicio de Máquinas.

### Cuerpo de Suboficiales y asimilados

*Destinos.*—De conformidad con lo informado por el Servicio de Sanidad y lo propuesto por el de Personal, se dispone que el Condestable primero don José Iglesias Dietta pase destinado a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, para desempeñar destino de tierra durante seis meses.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

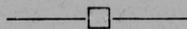
Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirantes Jefes del Servicio de Personal y de la Jurisdicción Central.

*Situación y destino.*—En virtud de instancia del interesado, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Personal, se concede el cese en la situación de "supernumerario" y vuelta a la de "actividad" al Escribiente primero D. Tomás Liñán Doval, que al incorporarse pasará destinado al Estado Mayor de la Armada, con carácter forzoso.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Jurisdicción Central, General Jefe Superior de Contabilidad e Ilmo. Sr. Interventor Central.



### Marinería.

*Ascensos.*—Visto el expediente incoado al efecto, de conformidad con los informes emitidos y acuerdo de la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, vengo en promover al empleo de Sargento Fogonero al Cabo primero de la misma profesión Miguel Calderón Carro, que reúne las condiciones que fija el artículo 1.º de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 287), confiriéndole la antigüedad de 2 de agosto de 1953 y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Flota, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal, Contralmirante Jefe de la Tercera División de la Flota y General Jefe Superior de Contabilidad.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

— Visto el expediente incoado al efecto, de conformidad con los informes emitidos y acuerdo de la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, vengo en promover al empleo de Sargento Sanitario al Cabo primero de la misma Especialidad Armando Otero Rodríguez, que reúne las condiciones que fija el artículo 1.º de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 287), confiriéndole la antigüedad de 4 de septiembre de 1953 y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

*Ascensos.*—Visto el expediente incoado al efecto, de conformidad con los informes emitidos y acuerdo de la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, vengo en promover al empleo de Sargento Sanitario al Cabo primero de la misma Especialidad Manuel Luna Rivera, que reúne las condiciones que fija el artículo 1.º de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 287), confiriéndole la antigüedad de 4 de septiembre de 1953 y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones concedidas en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 10 de octubre de 1953.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

#### RELACIÓN QUE SE CITA.

*Ley de 20 de diciembre de 1952*  
(D. O. M. núm. 292).

La Coruña.—Doña Angela y doña Luzdivina Dopico Canay, huérfanas del Operario de la Maestranza D. Francisco José Dopico Somorrosto: 410,62 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 31 de agosto de 1930.—Residen en Fene (La Coruña).—(2).

*Estatutos de Clases Pasivas del Estado*  
de 22 de octubre de 1926.

Murcia.—Doña Amelia Lombardero Vicente, viuda del Coronel Auditor D. Fernando de Querol y Durán: 8.750,00 pesetas anuales, a percibir por la De-

legación de Hacienda de Cartagena desde el día 3 de abril de 1953.—Reside en Cartagena (Murcia).

La Coruña.—Doña Manuela Losada Gabeiras y doña María Teresa y doña Alicia Pino Morodo, viuda y huérfanas del Alférez de Infantería de Marina D. Alfonso Pino Gerpe: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 15 de julio de 1953.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(8).

Cádiz.—Doña Carmen López Rembado, viuda del Maquinista D. Juan Ruiz Ruiz: 1.900,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de febrero de 1953.—Reside en Cádiz.

Murcia.—Doña Antonia Navarro García, viuda del Oficial primero del C. A. S. T. A. don Florencio Cerezuela Bastida: 2.625,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 16 de mayo de 1953.—Reside en Cartagena (Murcia).

Murcia.—Doña Antonia Rodríguez Richarte, huérfana del Operario de la Maestranza de la Armada D. Ginés Rodríguez Izquierdo: 816,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 5 de enero de 1953.—Reside en Cartagena (Murcia).

Cádiz.—Doña Ana Rincón Vázquez, viuda del Operario de la Maestranza de la Armada D. Francisco García Osuna: 833,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 13 de diciembre de 1952.—Reside en Puerto Real (Cádiz).

Baleares.—Doña Catalina Olivares Pujol, viuda del Contramaestre primero D. José María Infiesta González: 2.962,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el día 30 de marzo de 1953.—Reside en Palma de Mallorca (Baleares).

La Coruña.—Doña Lourdes Díaz Díaz, viuda del Cabo segundo Fogonero José Martínez Abad: pesetas 5.890,25 anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 24 de octubre de 1952.—Reside en Mugaros (La Coruña).

Lugo.—Don Benigno Fouz Incógnito, padre del Fogonero Manuel Fouz Mercader: 2.954,75 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el día 10 de junio de 1946.—Reside en Lugo.

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a con-

tar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

## OBSERVACIONES.

(2) Se las hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(8) Se las hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad, por partes iguales, entre todas las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración, y teniendo en cuenta que el señalamiento efectuado por este Consejo Supremo el 8 de julio de 1953 (D. O. núm. 172) queda nulo a partir de la fecha en que comienza éste.

Madrid, 10 de octubre de 1953.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

(Del D. O. del Ejército núm. 238, pág. 255.)

## EDICTOS

Don Ignacio Pérez Romero, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente número 154 de 1953, instruido por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima correspondiente al inscripto del Trozo de Cádiz José Domínguez de Ledesma Sanabria,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, de fecha 2 de octubre de 1953, se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Dado en Sevilla a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Ignacio Pérez Romero*.

Don Ricardo Olivera de la Cruz, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras y del expediente número 261 de 1952, instruido con motivo del extravío del Nombramiento de Segundo Mecánico Naval del inscripto del Trozo de Almería Antonio Ramírez Carmona, folio número 141 de 1918,

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, de fecha 20 de julio del actual, se declaró nulo y sin valor alguno el aludido documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Dado en Algeciras a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Ricardo Olivera de la Cruz*.

## REQUISITORIAS

*Anulación de Requisitoria.*—Habiendo sido concedidos los beneficios del Decreto-Ley de 26 de octubre de 1927 al inscripto de este Trozo Manuel J. Mouzo Tajés, folio número 35 del reemplazo de 1952, declarado en rebeldía en expediente judicial instruido al mismo por falta de presentación al servicio de la Armada, se anula la Requisitoria publicada en el DIARIO OFICIAL DE MARINA número 177, de fecha 7 de agosto de 1952.

Camariñas, 19 de septiembre de 1953.—El Juez instructor, *Antonio Zas Rodríguez*.

— Habiendo sido concedidos los beneficios del Real Decreto-Ley de 26 de octubre de 1927 al inscripto de este Trozo José Villar Miñones, folio número 2 de 1952, declarado en rebeldía por expediente judicial instruido al mismo por falta de presentación al servicio de la Armada, se anula la Requisitoria publicada en el DIARIO OFICIAL DE MARINA número 34, de fecha 9 de febrero de 1952.

Camariñas, 19 de octubre de 1953.—El Juez instructor, *Antonio Zas Rodríguez*.